



Formulario de Cotización

Compras Directas Nro 00575/2017

Llamado Nro 01

Expediente: 009478-mi-17

Nota Pedido: 1315

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente:.....

Domicilio:

C.U.I.T: Telefono:

Comentario: Contratación servicio de maestranza destinado al edificio del Ministerio de Industria en la ciudad de Río Grande

Renq	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0001	Contratación servicio de limpieza destinado a las oficinas del Ministerio de Industria en la ciudad de Río Grande sito en Kayen 682. Adjunta Anexo I Pliego de Bases y Condiciones.	12.00		

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERENTE C POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONENTEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, EXIGENCIAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA, CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARÁN EN UN ANEXO ADJUNTO.

TOTAL : \$

.....
Firma y Sello Responsable

Son Pesos:

.....

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

Recepcion de Ofertas hasta: 14/07/2017 - 10:00

Lugar de Presentacion: Kayen 682 Río Grande

Validez de la Oferta : Segun Anexo I Pliego de bases y Condiciones punto 14º

Condicion de Pago : 30 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la facturación mensual, Según Dto . Pcial. 674/11 Artículo 34º punto 96.

Plazo de Entrega : Los servicios deberán ser prestados a partir de la recepción de la orden de compra

Lugar de Entrega : Dirección de Gestion y Asistencia Administrativa

Domicilio de Entrega: Kayen 682 Río Grande



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INDUSTRIA

“2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

ANEXO I – FORMULARIO DE COTIZACIÓN N° 575/17.

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Limpieza sin provisión de insumos, de las oficinas del Ministerio de Industria en la ciudad de Río Grande sito en Kayen 682.

Los servicios requeridos precedentemente, deberán cubrir la totalidad de los sectores del edificio, comprendidos entre otros, los accesos a los pasillos, escaleras, oficinas, cocinas, baños, puertas, ventanas, vidrios, cerámicos, muebles, instalaciones fijas de cada sector, vereda exterior, con mantenimiento en la época invernal (limpieza de hielo o nieve) y recolección de los residuos en todos los sectores mencionados y Consistirán en : Barrido y lavado de pisos, limpieza y lustrado de muebles, limpieza de aberturas, lavado de vidrios (por dentro y por fuera con frecuencia quincenal).

Con el fin de garantizar una efectiva prestación del servicio, se habilitará un libro foliado y rubricado por la Dirección de Gestión y Coordinación Administrativa, mediante el cual se notificará al contratista toda orden, anomalía y/o corrección según corresponda, quien lo utilizará para informar o efectuar los descargos que resulten procedentes cuando se le imponga una orden de servicio. Asimismo se habilitarán planillas de control de servicio, las que servirán para control interno y verificar que el servicio sea prestado en tiempo y forma.

Horario de Prestación y equipo mínimo de personal :

Dicha prestación se realizará semanalmente en jornadas dos (2) días de seis (6) horas cada una a coordinar con la Dirección de Gestión y Coordinación Administrativa, el que no podrá extenderse más allá del horario laboral. La misma deberá ser garantizada con dos (2) personas como mínimo.

2) FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN emitido por el sistema SIGA. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

3) FORMAS DE COTIZACIÓN

La OFERTA deberá cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA.

4) FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR o su abreviatura C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

La/s factura/s y remitos deberán ser debidamente conformadas/os con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la siguiente documentación:

- a) Nómina de las personas encargadas del servicio de limpieza en el edificio, junto con copia de

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INDUSTRIA

“2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

...//2

Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos.

- b) Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de empleados)
- c) Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la nómina de empleados.

5) IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

6) CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

Aclaración: Las empresas que proveen dicho servicio se encuadran dentro del Artículo 2° inciso c) del Convenio Colectivo de trabajo N° 130/75, única norma convencional aplicable a los trabajadores de limpieza, categorizados en Maestranza A, B y C, contemplado la escala salarial vigente.

-A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

-Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Ministerio.

-Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en este Ministerio.

-Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales del sistema de seguridad social (deberá de presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura).

-Nota de la ART en la que figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la contratista, afectados a este Ministerio.

7) ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- Certificado PROTDF vigente.
- Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará la OFERTA, en copia certificada.

CLAUSULAS GENERALES

8) DOMICILIOS

A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en **nota adjunta a la OFERTA**, el cual necesariamente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

9) CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en el **FORMULARIO DE COTIZACIÓN**, se computarán por días hábiles

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INDUSTRIA

“2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

...///3

administrativos, salvo expresión en contrario. Si alguna de las fechas previstas recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

10) NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII “De las notificaciones” y el Decreto Provincial N° 674/11.

11) OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente contratación tanto las personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Podrán ser OFERENTES en la presente contratación tanto las personas físicas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley N° 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo.

12) IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente contratación, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

13) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información requerida es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

a. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

- I. Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- II. Que no estén firmadas por el oferente.
- III. Que estuvieran escritas con lápiz.
- IV. Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la presentación de las ofertas.
- V. A criterio del ORGANISMO CONTRATANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- VI. Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- VII. Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la OFERTA hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, el servicio debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones de la OFERTA.

b. DEFECTOS FORMALES:

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

- I. Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.

///...4



...///4

- II. Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.
- III. Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.
- IV. Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
- V. Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.
- VI. Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

c. **ERRORES EN LAS OFERTAS**

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO CONTRATANTE, se desestimaré la oferta sin aplicación de penalidades.

14) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha límite de presentación de las OFERTAS.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO CONTRATANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

15) EMPATE DE OFERTA.

Se regirá conforme Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° punto 57.

16) ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

17) RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

18) ADJUDICACIÓN

Una vez recibido el Formulario de Cotización (en la fecha límite estipulada) con la OFERTA, se dará intervención al área requirente a los fines que resolverá la adjudicación de la oferta que mejor se ajuste a los solicitado que bajo ninguna circunstancia obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la CONTRATACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las

///...5



...///5

garantías constituidas.

19) DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a CONTRATACIÓN a su sólo juicio.

20) PENALIDADES:

1. Por incumplimiento del servicio

Cuando se detectaran infracciones, conforme actas labradas al efecto el contratante dispondrá de un plazo de 10 días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante el Ministerio de Industria. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes en el expediente.

2. Por la no presentación de la documentación requerida

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la siguiente documentación:

- d) Nómina de las personas encargadas del servicio de limpieza en el edificio, junto con copia de Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos.
- e) Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de empleados)
- f) Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la nómina de empleados.

Conforme lo expuesto en el **punto 1** y de no recibir la documentación requerida en el **punto 2**, no se procederá a la liquidación de la factura del servicio mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorio.

Esta Administración se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y perjuicios ocasionados a la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

21) RESCISIÓN DEL CONTRATO

La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO CONTRATANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

- I. INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.
- II. INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
- III. CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
- IV. REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas

El ORGANISMO CONTRATANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

22) EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará

///...6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE INDUSTRIA

“2017-AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

...//6

para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

23) FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

24) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la CONTRATACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- i. Funcionario o empleado público con competencia en la presente CONTRATACIÓN, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- ii. Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

25) GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la CONTRATACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO CONTRATANTE: Ministerio de Industria

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento de contratación.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

PROVINCIA: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente CONTRATACIÓN y eventualmente de la adjudicación.